

## PLAN ICEX CONSOLIDA2 2015

Circular nº 22/2015

Elche a 16 de Septiembre de 2015

Estimado Asociado:

Queremos recordarles que el ICEX, publicó el programa CONSOLIDA2 con el objetivo de apoyar a la PYME española en sus procesos de internacionalización y la diversificación de mercados.

Lo más importante es que **el plazo finaliza el próximo 30 de septiembre** y los gastos apoyables serán los relativos a actividades comprendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Les adjuntamos a esta circular, un PDF con el resumen de la convocatoria y dónde se especifican los gastos subvencionables, los porcentajes de ayuda, los requisitos de la empresa solicitante, el procedimiento y la documentación requerida para solicitar la ayuda, así como otros aspectos relativos al Plan.

De forma resumida, aunque quedamos a su entera disposición para ampliar información al respecto les podemos informar de algunos de los **gastos apoyables**:

1. **Creación de filiales fuera de la UE** (sólo para empresas con filiales fuera de la UE, constituidas entre el 01/10/2014 y el 30/09/2015). Estudios de viabilidad, gastos de constitución (escrituras, inscripciones, permisos administrativos, licencias...) y gastos de asesoramiento externo.
2. **Estudios de investigación de mercado** adquiridos a terceros realizados por consultores externos y referidos al país de interés.
3. **Material de difusión y promoción**: catálogos, folletos, carteles, páginas web.
4. **Misiones comerciales inversas** de prescriptores extranjeros, compradores, invitados a convenciones técnicas comerciales. Se apoyarán los viajes a España y el alojamiento.
5. Publicidad y acciones de posicionamiento y marketing en redes sociales (SEM).
6. **Participación en ferias como expositor en ferias de referencia, siempre y cuando ICEX no organice un Pabellón Oficial o Feria de Participación Agrupada.**
7. Registro de patentes y marcas, defensa de la marca y homologaciones y certificaciones.

Otras cuestiones a tener en cuenta.

- Máximo de ayuda 20.000 € empresa/año
- Máximo de mercados/países para los que se solicita ayuda: Tres.
  - o No se apoya el mercado de EEUU
  - o El apoyo a las actividades en países de la Unión Europea se limita a gastos de Promoción y Gastos de Defensa Jurídica de la Marca y Homologación (ver punto 2 de la convocatoria)

- La cuantía de la ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 50% de los conceptos susceptibles de apoyo (ver punto 2). Todas las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria tendrán un apoyo mínimo del 25% al que se podrá sumar, si procede, otro 25% según lo especificado en convocatoria en el punto 5.
- **Inversión mínima requerida por la empresa: 20.000 € (entre 1 enero 2015 y 31 diciembre 2015; ver punto 6 de convocatoria para excepciones)**
- **No es necesario tener filial constituida para acceder al programa**
- Las solicitudes se valorarán con los criterios establecidos en el punto 4 de la convocatoria.
- El plazo de presentación de solicitudes del ICEX CONSOLIDA2 finaliza el 30 de septiembre de 2015

Es importante analizar previamente si se cumplen todos los requisitos, si necesita ampliar información o que desde AEC le gestionemos este apoyo, puede contactar a través del teléfono 965460158 o correo electrónico.

Atentamente les saluda.

AEC SIEMPRE AL SERVICIO DE SUS ASOCIADOS.  
En Elche a 16 de septiembre de 2015